



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I LEGISLATURA

Nº 147

COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Presidente: Don Gregorio Pérez De Lera

Sesión celebrada el Martes, día 6 de Mayo de 1986, en Fuensaldaña

—Comparecencia de los Presidentes de las Diputaciones de León, Salamanca y Valladolid, y de la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca, para exponer a la Comisión su opinión sobre el Proyecto de Ley de Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos.	4.684	Intervención del Sr. Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación de León.	4.690
El Presidente Sr. Pérez de Lera, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones producidas.	4.684	Intervención del Sr. Melero Marcos, Presidente de la Diputación de Salamanca, para exponer su opinión sobre el proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.	4.690
Intervención del Sr. Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación de León, para exponer su parecer sobre el proyecto de Ley Reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.	4.684	Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para hacer unas consideraciones.	4.691
Intervención del Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo Mixto), solicitando algunas aclaraciones.	4.687	Intervención del Sr. Melero Marcos, Presidente de la Diputación de Salamanca, respondiendo al Sr. Procurador.	4.691
Intervención del Sr. Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación de León, contestando al Sr. Procurador.	4.688	Intervención del Procurador Sr. Bravo Solana (Grupo Socialista), para hacer unas consideraciones.	4.692
Intervención del Procurador Sr. Castro Rabadán (Grupo Socialista), para hacer unas consideraciones.	4.688		

	Págs.		Págs.
Intervención del Sr. Melero Marcos, Presidente de la Diputación de Salamanca, para agradecer la invitación hecha por la Cámara.	4.692	su opinión sobre el proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.	4.697
Intervención del Sr. Delgado Marqués, Presidente de la Diputación de Valladolid, para exponer su opinión sobre el proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.	4.692	Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto).	4.697
Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para hacer unas aclaraciones.	4.696	Intervención del Procurador Sr. Bravo Solana (Grupo Socialista).	4.697
Intervención del Sr. Delgado Marqués, Presidente de la Diputación de Valladolid, contestando al Sr. Procurador.	4.696	El Presidente, Sr. Pérez de Lera, hace unas consideraciones sobre el desarrollo de la sesión, y comunica las intervenciones que tendrán lugar en la próxima reunión de la Comisión.	4.698
Intervención del Procurador Sr. Bravo Solana (Grupo Socialista), para hacer unas consideraciones.	4.696	Intervención del Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto), para hacer unas puntualizaciones a lo expuesto por el Sr. Presidente.	4.698
Intervención de la Sra. García Rosado, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca, para exponer		El Presidente Sr. Pérez de Lera, da respuesta al Sr. Procurador y, levanta la sesión.	4.698
		Se levantó la sesión a las catorce horas veinte minutos.	4.698

(Se inicia la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Se abre la sesión. En el Grupo Socialista se han producido tres sustituciones, que son Laurentino Fernández Merino por Tomás Rodríguez Bolaños, Fernando Tomillo Guirao por Jesús Málaga Guerrero y Concepción Puente González por Gregorio García Antonio.

Esta Comisión, en la reunión que tuvo el día diecisiete de Abril adoptó el acuerdo de invitar a los Presidentes de Diputación de la Comunidad Autónoma y a los Alcaldes de Municipios de más de veinte mil habitantes, para que, invitados por la Comisión, comparecieran y expusieran su opinión sobre el proyecto de Ley de Relaciones de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales. Quiero hacer constar que han sido invitados todos los Presidentes de Diputación de la Región y todos los Alcaldes de más de veinte mil habitantes. Asimismo, como no podía ser de otra manera, han sido convocados en forma todos los miembros de esta Comisión de todos los grupos políticos. En consecuencia, damos por comenzada ya la sesión, con más retraso del que es prudente, y comparecen hoy los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de León, de Salamanca y posteriormente el de Valladolid. Asimismo, hay un representante del Ayuntamiento de Salamanca que estaría aquí en sustitución del Alcalde que, por razones propias, no ha podido comparecer.

Tiene, en consecuencia, la palabra el señor Presidente de la Diputación de León, don Alberto Pérez Ruiz.

EL SEÑOR PEREZ RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, debo agradecer a esta Comisión, y en particular a su Presidente, esta invitación que nos hace para aportar nuestra opinión, en vistas a la discusión y posterior aprobación del pro-

yecto de Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales.

Me van a permitir que haga un breve análisis de este proyecto de Ley y de las enmiendas que también, amablemente, me han sido facilitadas por el Presidente de la Comisión, un breve análisis que no va a entrar en todos los puntos, por supuesto, de la Ley, sino únicamente tendente a aportar lo que, como Presidente de una Diputación, pues, puede ser nuestra opinión sobre la Ley y sobre las enmiendas que a ella se han presentado. Pero antes de entrar en este análisis de la Ley y de las enmiendas, querría hacer algunas consideraciones previas, en concreto dos.

En primer lugar, me voy a referir al momento en que esta Ley o este proyecto ha sido presentado en estas Cortes. Se ha dicho que no era el momento oportuno y, sin embargo, tengo que decir que en mi forma de ver sí ha sido el momento oportuno por dos razones. Primero, porque no era posible hacerlo mucho antes. Así se demostró cuando en el año mil novecientos ochenta y tres, —después me referiré también a esta fecha— a finales, creo recordar en el mes de Diciembre, se nos convocó, por parte del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a los nueve Presidentes de Diputación de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma, para expresarnos su deseo de presentar en las Cortes el proyecto de Ley de Coordinación, y en aquel entonces esta idea del Consejero chocó con la oposición de los nueve Presidentes, que en bloque, podíamos decir sin distinción de grupos políticos, estábamos en desacuerdo con las ideas generales que entonces servían de base al posible proyecto de Ley. Este hecho es, a mi juicio, importante porque demuestra palpablemente que no ha sido, por parte nuestra, una cuestión ideológica y de prejuicios de partido la que ha producido esta división, a que el Presidente se refería hace un momento, entre unos que han aceptado la invitación de comparecer aquí y

otros que no han aceptado la invitación; entonces había unanimidad y no estábamos de acuerdo con aquel proyecto. Estoy convencido de que la experiencia de colaboración durante estos años ha servido para madurar algo que entonces, me refiero al año ochenta y tres, estaba claro que tenía que madurar. Sin duda, esta colaboración que ha existido entre las Diputaciones y la Junta de Castilla y León y las instituciones de la Comunidad Autónoma han contribuido, sin duda, a esta maduración y también estoy convencido de que esta experiencia, que juntos hemos realizado durante estos años, habrá aportado una ayuda inestimable en la redacción del proyecto. Porque, a nuestro juicio, se ha demostrado en la práctica que la colaboración entre la Junta y las Diputaciones, aunque es cierto que plantea serias dificultades a las que luego me voy a referir brevemente, sin embargo, esta colaboración es posible y ha sido real y puede ser más fructífera todavía en adelante, en beneficio de los pueblos de nuestra Comunidad.

Después de..., creo que he aportado razones para comprobar que no era posible hacerlo mucho antes, yo no sé si unos meses antes podía haberse presentado pero, desde luego, mucho antes no, porque tenía necesidad esta idea de una maduración que ha necesitado más de dos años; tampoco era conveniente haber demorado la presentación de este proyecto, ya que era necesario no sólo aprobar la Ley, y es necesario a mi juicio, no sólo aprobar la Ley durante esta legislatura, sino también hacerlo a tiempo, a tiempo para permitir un cierto rodaje de la misma antes de las próximas elecciones; no sería tampoco bueno que la Ley se aprobase en vísperas del fin de la legislatura. Y esto, esta aprobación con tiempo suficiente para un cierto rodaje, no va a ser muy largo pero sí lo suficiente, esto era necesario para que se contribuyese, para que esta Ley contribuyese a una cierta vertebración de la Comunidad Autónoma. Por eso digo también, desde ahora, que me parece un acierto que el proyecto de Ley señale incluso unos plazos concretos para que se vayan cumpliendo algunas de las previsiones que en la Ley se tienen, para que precisamente, puesto que sólo falta un año para el fin de la legislatura, puedan en ese año verse ya los primeros efectos prácticos de la Ley.

Después de demostrar, como creo que lo he hecho, que, al menos según mis puntos de vista, el momento es oportuno, también, antes de entrar de lleno en la materia, debo referirme a un tema que no por ser delicado puedo eludir. Se ha dicho, por parte de algunos compañeros Presidentes de Diputaciones, que no hemos sido consultados para la elaboración de esta Ley y parece incluso ser ésa la razón de esta especie de desertación de los Presidentes y de los..., incluso de los miembros de la Comisión, —esto ya no lo sé— pero en cuanto a los Presidentes sí se ha hecho público y se ha dicho en una reunión que hemos tenido con el Consejero que la razón de no colaborar en este proyecto de Ley es que no han sido consultados con anterioridad. Ya me he referido antes a unas reuniones que se tuvieron en Diciembre del año ochenta y tres, en que

se verificó la primera consulta con los Presidentes de Diputación. Han pasado dos años, más de dos años desde entonces, he dicho que estos dos años han servido para que madurase la idea y es evidente que, después de que entonces el Consejero nos demostró su talante, su idea y su deseo de consultarnos y de no hacer ninguna Ley o de no presentar ningún proyecto que no tuviese un cierto respaldo por parte de las Diputaciones, es evidente, digo, que durante todo este tiempo cualquiera podíamos haber tomado la iniciativa de expresar nuestras opiniones ante el problema. De hecho, nosotros sí la hemos tomado esa iniciativa y algunos Presidentes de Diputación, me consta, además del que está hablando, han aportado en momentos diferentes ideas, sugerencias, que con satisfacción hemos visto que han sido, en parte al menos, recogidas en el proyecto de Ley. Todavía tengo que decir que el Consejero de la Presidencia y Administración Territorial nos ha reunido en el pasado mes de Enero a los nueve Presidentes de Diputación para entregarnos el proyecto, escuchar nuestras opiniones, con tiempo suficiente para intervenir en el período de enmiendas por dos posibles caminos: o bien expresando directamente nuestras sugerencias, o bien a través de las enmiendas que pudiesen presentar nuestros respectivos Grupos Parlamentarios. Tengo que agradecer en esta tribuna, que amablemente la Comisión me ofrece, tengo que agradecer al Excelentísimo señor Consejero ese talante dialogante, del cual ha dado siempre pruebas, y cuya mejor demostración puede radicar en esos cambios a que he aludido que ha experimentado el proyecto de Ley hasta ser presentado en estas Cortes. Como ya he dicho que personalmente, y me consta que otros compañeros también han hecho algunas sugerencias y esas sugerencias han sido admitidas y se han reflejado en el proyecto, pues, no es exagerado decir que cualquier acusación sería más justa que la de decir que el Consejero ha sido inflexible en la redacción del proyecto, hasta el punto que casi, desde el punto de vista de algunas Diputaciones, podemos decir que hemos colaborado en él.

Quizá ha sido demasiado largo este preámbulo, pero me parecía importante recalcar estos dos aspectos, y paso a dar mi opinión sobre el proyecto y también sobre algunas de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios.

El proyecto presenta cinco Títulos. El primero va dedicado a hablar sobre disposiciones generales, otro sobre transferencias, sobre delegación, sobre órganos de colaboración y sobre coordinación. Este proyecto quiere dar, a mi juicio, respuesta a la exigencia del artículo 20 de nuestro Estatuto de Autonomía, dando unas normas que podíamos decir que son generales, y esto me interesa recalcarlo, sobre la forma de articular las relaciones de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales. Digo que son generales hasta el punto de que este proyecto podría ser calificado de breve y genérico; más bien sería, a mi juicio, un marco en el que se van a ir inscribiendo las leyes posteriores y este carácter de ley-marco todavía puede quedar más

acentuado si se aprueban algunas de la enmiendas que han sido presentadas. Me parece que debo decir también que no es una crítica el considerarlo genérico, más bien, como voy a decir enseguida, puede ser una virtud del proyecto de Ley.

En efecto, uno de los artículos más conflictivos del proyecto es el artículo 3, en el que se declaran las materias de interés general comunitario. Este artículo podría desaparecer si se aprueba una enmienda presentada por el Grupo Socialista, en la que se pide suprimir esta enumeración de materias para que sean las leyes posteriores, por sectores, leyes comúnmente llamadas sectoriales, las que efectúen la redistribución de competencias entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales. Tengo que decir que este nuevo enfoque que aporta la enmienda socialista me parece más acorde con la Ley de Bases, que en su artículo 59 pide o exige que sean precisamente las leyes por sectores las que hagan esta redistribución. No creo, sin embargo, que sean exactas todas las acusaciones, muy serias algunas de ellas, que se han hecho a este artículo 3 que, en mi opinión, ha sido mal entendido por muchos, porque se refería más bien a las competencias de la Comunidad Autónoma y no veía yo tan claro que estuviese restando totalmente las competencias a las Diputaciones, hasta el punto que algunos veían en ese artículo 3 una especie de supresión de las propias Diputaciones. Pero, ya he dicho antes, que me parece más acorde con la Ley de Bases y más lógico el que se reserve a las leyes sectoriales esta distribución, sencillamente porque sería muy complicado que esta Ley que ahora estamos comentando entrase en todas y cada una de las materias, pues, podíamos citar, por ejemplo, los servicios sociales o el urbanismo, con la amplitud que estas materias tienen de competencias de la Junta, de competencias propias de las Diputaciones, de competencias propiamente municipales y hacer un análisis y una distribución de competencias en cada uno de esos sectores, sería un trabajo que no me parece que sería propio de esta Ley, sino, como he dicho antes que pide el artículo 59 de la Ley de Bases, propio de las leyes específicas de cada uno de esos sectores.

Otro tema controvertido ha sido, a mi entender, el de la articulación de las transferencias y delegaciones con los servicios periféricos de la Comunidad, según exigencia del artículo 20 de nuestro Estatuto. Me consta también, porque como he dicho antes hemos tenido contactos desde hace mucho tiempo en las bases que iban a imprimir su normativa a este proyecto de Ley, me consta que ha habido dificultades hasta que se ha llegado a esta redacción del artículo 11, en que creo que acertadamente se propone articular la gestión ordinaria de los servicios periféricos a través de la figura de la delegación. Creo que este artículo 11 puede ser clave en el cumplimiento del artículo 20 del Estatuto de Autonomía, aunque tengo que decir, y esto me parece importante, que tampoco veo exenta de dificultades la puesta en práctica de este artículo 11.

Otro tercer tema que me interesa comentar es el

referente a los órganos de colaboración enumerados en el Título III. Debo resaltar la importancia que puede tener el Consejo de Cooperación de las provincias de Castilla y León, que deberá ser un verdadero órgano de seguimiento a efectos de la coordinación entre las Administraciones a que se refiere esta Ley. Está compuesto de forma paritaria entre la Junta y las Diputaciones y es, sin duda, una garantía más de que el protagonismo de éstas no quedará en ningún momento eclipsado si se aprueba esta Ley cuyo proyecto estamos comentando.

Y a propósito de este tema, creo que tocamos uno de los problemas o de las acusaciones más graves que se han hecho a este proyecto de Ley. Se ha llegado a decir, como he aludido anteriormente, que atenta contra la autonomía de las Entidades Locales y en concreto de las Diputaciones, incluso decía que se le ha acusado al proyecto de suponer una supresión en la práctica de estas Diputaciones. No es mi opinión ésta. Tengo que decir que esta Ley que va a resultar del proyecto, y que estoy convencido, como después me voy a referir brevemente, que va a ser mejorado este proyecto con algunas enmiendas, puede ser un buen instrumento para regular las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones, relaciones que también tengo que decir que son de por sí difíciles por unas circunstancias que no me parece el momento de desarrollar, porque están en la mente de todos, pero que voy a decir alguna de ellas nada más. Hay competencias que, evidentemente, pueden solaparse, esto es una complicación; otra complicación es la diferencia de funcionamiento y de composición que tienen las dos instituciones, tanto la Junta como las Diputaciones, no sólo en la estructura orgánica de cada una de las instituciones, sino también la diferencia de composición política, que en la práctica es sabido que puede crear problemas y de hecho esta Ley ya está viviendo esos problemas en su misma gestación. Es por ello por lo que debo aprobar el criterio de comenzar prudentemente la regulación de estas relaciones para después ir llegando a más detalles en leyes posteriores, que son las que van a efectuar, como decíamos, esta redistribución más concreta de las competencias. No hay razón ninguna, en mi opinión, pues, para decir que este proyecto atenta contra la autonomía de las Diputaciones, siendo en este sentido mucho más rígido el proyecto que presentó el Grupo Popular como alternativo en una enmienda a la totalidad. Efectivamente, este proyecto sí que, por su rigidez y porque ya hacía una concreción de cuáles eran las competencias que deberían ser inexcusablemente asumidas por las Diputaciones, sí que, si no de supresión de las Diputaciones, sí que podía casi verse en él una supresión de competencias mínimas de la Comunidad Autónoma y, desde luego, plantearía, a mi juicio, una serie de problemas muy graves en las relaciones entre las dos instituciones.

Y creo que... me he referido a los grandes problemas que yo veo en esta Ley. Insisto en que la puesta en práctica no es que la vea fácil, que creo que va a ser difícil, por eso me parece que queda muy bien ese

criterio que yo decía al principio de que es bueno que sea una ley-marco, y que después, lo mismo que la práctica nos ha permitido llegar a este momento, también la práctica nos permita llegar a otras concreciones mayores en el marco de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones.

Me voy a referir, antes de terminar, a las enmiendas que han presentado los Grupos minoritarios, y diré que estoy de acuerdo con algunas de ellas, aunque su número es elevado y, obviamente, no puedo entrar en el análisis de todas ellas, como tampoco lo he hecho, sino con las más importantes, en cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Sin embargo, más que referirme a enmiendas concretas, quiero referirme a dos temas que están recogidos en algunas de esas enmiendas y que esta vez, sin ningún acuerdo previo porque no hemos tenido ningún contacto con estos Grupos minoritarios, sin embargo, hemos coincidido en las ideas, lo cual significa que quizá hemos buscado todos, pues, el aportar nuestras sugerencias para mejorar el proyecto de Ley.

Uno de estos temas a que me refería es la obligación de que las transferencias y delegaciones se hagan conjuntamente a todas las Diputaciones. Esto es algo que no nos gusta a los Presidentes de Diputación ni a las Diputaciones por razones obvias: porque el exigir que todas las Diputaciones estén de acuerdo puede dar lugar a que por el mero hecho de que una difiera, y puede ser por razones de las más variadas, haga imposible unas transferencias o unas delegaciones a las demás Diputaciones. Sé que hay impedimentos legales para que esto se resuelva, este problema se resuelva —es evidente en concreto la L.P.A. en su artículo 5—; es evidente que yo no puedo entrar aquí en este tema jurídico y legal, entre otras razones porque nosotros, como Presidentes de Diputación, no somos ni miembros de la Cámara ni miembros de la Comisión que debe de aportar su trabajo al proyecto de Ley; serían los Procuradores o los profesionales asesores, etcétera, de estas Cortes de Castilla y León los que podrían resolver este problema, pero sí que yo debo dejar constancia de nuestro deseo de que de alguna forma se obvие, y por eso me refería a algunas enmiendas del Grupo Mixto que van en este sentido y que piden resolver este problema por dos caminos diferentes. A mí me parece que pueden ser buenos cualquiera de los dos caminos, pero lo que debo dejar constancia es nuestro deseo de que este problema se resuelva.

Otro problema, que también se alude en algunas de las enmiendas del Grupo Mixto o de los miembros del Grupo Mixto, es el tema de la delegación de transferencias a Mancomunidades de Municipios. Me parece bien el criterio de que no haya transferencias a estas Mancomunidades, que sí haya delegaciones, y también es algo que nosotros mismos hemos pedido a veces que, a ser posible, la Diputación esté presente en los órganos de seguimiento de esas transferencias o, perdón, de esas delegaciones, o en su caso transferencias si hubiese lugar a ellas, aunque digo que nuestra opinión sería más bien favorable a las delegaciones.

De alguna manera debe de estar presente, porque sería una ayuda y creo que ellos mismos estarían de acuerdo, los mismos Ayuntamientos que formasen Mancomunidad, porque siempre ellos tienen una confianza grande en el asesoramiento de todo tipo y la ayuda incluso económica que les puede aportar las Diputaciones.

Por último, me voy a referir a dos problemas muy puntuales, uno de ellos ya no tiene relación con el análisis de la Ley, sino son más bien extrínsecos a ella, pero creo que es importante resaltarlos. Creo que podemos ser pioneros en cuanto que esta Ley sirva de modelo a las demás Comunidades, no creo que haya ninguna Comunidad que haya hecho una Ley que pueda mejorar a ésta, las que han hecho leyes de este tipo han tenido problemas, y no sólo digo que me parece en conjunto, con los problemas que pueda tener, bueno el proyecto de Ley, sino que incluso puede ser que nos estemos adelantando a otras Comunidades y eso es bueno, porque la Comunidad nuestra tiene unos problemas muy peculiares y es importante que los resuelva cuanto antes, incluso que marque una pauta, puesto que en el tema de las Diputaciones la problemática nuestra es quizá la más seria de todas las distintas Comunidades.

Por último, también otro tema que ha sido comentado de si era conveniente que se hiciese una Ley o tres leyes para dar respuesta a las exigencias del artículo 20 del Estatuto de Autonomía, también hemos sido partidarios de que se articulen a ser posible los tres temas en una Ley, como creo que se puede decir que hace este proyecto que comentamos, y, por lo tanto, creo que es bueno resolverlo de una forma más articulada y más coherente toda la problemática planteada en ese artículo 20.

Voy a terminar esta intervención, pero no puedo hacerlo sin reiterar, como ya he dicho al principio, mi agradecimiento a la Comisión y también al Consejero de Presidencia y Administración Territorial y manifestar y en su nombre o en... representando él en este caso, por ser materia de su competencia, a la Junta de Castilla y León, y manifestar mi deseo de que este proyecto, mejorado en el trámite de debate como estoy seguro que lo será con las aportaciones de diferentes grupos, sea, como creo que he dejado claro que puede ser según mi opinión, un importante paso en la articulación y vertebración de esta extensa y problemática, en muchos aspectos, Comunidad Autónoma que se llama Castilla y León. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Presidente de la Diputación de León. Sus Señorías pueden ahora formularle alguna pregunta o pedirle alguna aclaración sobre la exposición que ha hecho sobre el proyecto de Ley. El señor de Fernando tiene la palabra.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, Presidente. Bien, yo estoy bastante de acuerdo

con todo el informe que nos ha leído y su opinión sobre la Ley. Sin embargo, me ha dejado preocupado un tema, no por cómo lo ha dicho, sino el trasfondo que pudiera tener, yo no sé si ha sido su pensamiento o no. Dice que las Diputaciones no son partidarias de que sean todas o ninguna, y dicho así, genéricamente, me parece normal, pero al tratar este tema las Diputaciones han mirado sólo su propio interés y el de la Comunidad o el del ciudadano y el Ayuntamiento, porque en algunas de las enmiendas, cuando hemos fijado que si por lo menos dos tercios de Diputaciones les interesa una delegación sea obligatorio para todas, lo que estamos buscando es el abaratamiento de costes; es decir, si seis Diputaciones de las nueve les interesa una delegación o una transferencia no parece lógico que se haga a seis y se obligue a la Junta a mantener una estructura de Direcciones Generales o Subdirecciones sólo para tres. Yo creo que el éxito de este proyecto de Ley es que vamos con dos fines: acercar y mejorar todo el sistema burocrático y, por otra parte, el abaratamiento de costes. Difícil puede ser mantener la duplicidad cuando a la mayoría de las Diputaciones les convenga. Es decir, yo comprendo que hay materias que pueden interesar a una o dos Diputaciones y a las demás no —son distintas, no son homogéneas—, y en ese caso me parece perfecto que había que buscar la fórmula, y creo que con las enmiendas quizá se habría buscado, para dar la vuelta a la L.P.A. que obliga a todas o ninguna. Pero el tema es el otro: cuando seis Diputaciones están de acuerdo en un tema, cómo tres se pueden mantener diciendo que a ellas no les interesa y haya que mantener estructura burocrática desde Valladolid a ciertas provincias y unas estructuras centrales para sólo el mantenimiento de tres Diputaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Sí, señor presidente de la Diputación de León.

EL SEÑOR PEREZ RUIZ: Gracias, señor Presidente. Sí, quizá no haya explicado bien yo mi opinión o mi pensamiento, pero no entro a dar soluciones o no he intentado entrar a soluciones; solamente he intentado plantear el problema. No nos parece correcto que una Diputación, por ejemplo, que se descuelgue, por decir una palabra fácil de entender, impida a las demás acceder a una serie de competencias que creen que deben de asumir, máxime cuando a veces, pues, sobre todo en una democracia joven como la nuestra, a veces se toman decisiones un poco por razones poco solidarias, podíamos decir.

Ahora ¿cuál es la solución del problema? Yo he dicho que había dos apuntadas en las enmiendas. En principio, no me parece momento de entrar en cuál es la mejor, sólo digo que me parece muy bien que se intente esa solución de no..., de obviar un poco la rigidez de la L.P.A. de que tengan que ser las nueve ¿Sería mejor obligar a las demás o es posible obligar a las demás que no quieran si hay unos dos tercios que lo

quieren? Bueno, pues, podía ser un camino ¿Que sería mejor otro tipo de solución como apunta otra enmienda, me parece, de que se den unas transferencias a todas y después que las acepte el que quiera o que no las acepte el que no las quiera? Yo no lo sé. Yo lo único que creo, y eso me parece que está en la mente de todos, que es muy rígido el exigir sin más que estén todos de acuerdo para que una cosa salga adelante. Todos sabemos lo difícil que es ponerse nueve de acuerdo y mucho más si cada uno de esos nueve son muchos.

Eso es lo que yo he apuntado y, vamos, ya he insistido en que no me considero un ponente de la Ley, ni siquiera un miembro de las Cortes, sino alguien, creo que ése es el espíritu con que la Comisión nos ha invitado a comparecer, alguien en cierto modo de fuera, en cierto modo de dentro, porque estamos en la misma problemática, pero alguien que viene a aportar unas opiniones para que después los Procuradores puedan servirse de ellas si lo creen oportuno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): El señor Castro Rabadán tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTRO RABADAN: Señor Presidente, Señorías e invitados. Aparte, en principio, este Grupo Parlamentario Socialista quiere agradecer la presencia de los Presidentes y representantes de los Ayuntamientos que han aceptado la invitación de las Cortes, para informar y valorar el proyecto de Ley, y así pues, sentir que en esta Comisión otra serie de representantes parlamentarios de estas Cortes no asistan. Ya en su día fue objeto en un debate de una queja, por parte de nuestro Portavoz señor Quijano, y lamentamos su falta de asistencia, porque daría lugar a valorar e informar mejor la Ley y tener criterios para su posterior discusión en Ponencia y Comisión.

Entrando ya en el tema que nos tiene en este momento, que es valorar las palabras y las sugerencias de la Diputación, del Presidente de la Diputación de León, quería aclararle algunas cuestiones que ha ido haciendo sobre la marcha. Y empezó hablando de los plazos que la Ley impone para su efectividad. La aprobación de la Ley pensamos, como aprobación, que tendrá lugar a finales del mes de Mayo, en el último Pleno del mes de Mayo, que sería el día veintiocho y, por tanto, quedaría aprobada en esas fechas, con lo cual se salvan los temores de que se alargue en el tiempo su plena puesta en marcha.

Aclarar también que hay una enmienda del Grupo Socialista que si se aprueba en Comisión, como así esperamos, y posiblemente en el Pleno, el Consejo de Cooperación de provincias estará puesto en marcha en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la Ley.

Y, posteriormente, pensamos, y adelanto ya algunas cuestiones que se verán en Comisión, pensamos hacer alguna enmienda transaccional con los Grupos de..., presentes, a efectos de conseguir que ese órgano

de Consejo de Cooperación de provincias tenga en un plazo de seis meses ya trabajo para realizar, a efectos de valorar, de que ellos puedan valorar, el Consejo paritario, las distintas transferencias y delegaciones que, en un principio, se podrían hacer por parte de la Junta; habrá un listado en el que..., de funciones que se podrían discutir, hablar y llegar a acuerdos entre los distintos Presidentes de Diputaciones y miembros de ese Consejo para ver las posibilidades de transferencias y delegaciones. Se quieren imponer esos plazos para dinamizar la Ley, que la Ley se ponga en marcha, que no sea una Ley..., un texto legal muerto. Yo creo que eso va a dar lugar a que el interés de las Diputaciones tengan..., utilicen un vehículo legal a los efectos de conseguir la cooperación, descentralización y colaboración por parte de todas las Entidades Locales en el marco de esta Ley, e ir estudiando, ulteriormente, en esos plazos, las posibilidades que la Ley les va a permitir y según las necesidades y la mejor gestión y eficacia de los servicios de cara a los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3, que al Presidente de la Diputación de León le resultaba..., algo no conflictivo, sino que puede tener algún problema legal, ha quedado resuelto también con una enmienda que presenta el Grupo Socialista, en la que se hace otro tipo de regulación y en el marco de la Ley de Bases y de las ulteriores leyes sectoriales será la distribución de competencias y redistribución, si así es necesario y si así lo estima el propio Consejo de Cooperación de provincias.

En cuanto al artículo 11, del tema de delegaciones..., bueno, indudablemente es un artículo que..., que su puesta en marcha va a dar lugar a discusiones en el propio Consejo y el interés de la Junta es, como ahí se dice, en el propio proyecto, de un proceso descentralizador, descentralizador de la gestión ordinaria, y eso habrá que tomarlo, indudablemente, con la prudencia que el hacer político tiene que llevar en todo el desarrollo de esta Ley; prudencia en el tiempo, lo cual quiere decir que no va a ser una cosa automática, que las delegaciones sean automáticas, sino que será viendo las necesidades y según la capacidad que demuestren las distintas Entidades Locales en ir asumiendo esa gestión.

Por otra parte, el tema famoso del artículo 13, que indudablemente genera problemas de interpretación y problemas jurídicos con la Ley de Bases y con la propia Ley del proceso autonómico, a través de una enmienda transaccional, después de haberlo estudiado largo y tendido, se va a intentar resolver de acuerdo con la Ley, a los efectos de que no ocurran ni los temores del señor de Fernando ni los temores del Presidente de la Diputación. Y de acuerdo con la Ley de Bases, en el artículo 27.2, se puede perfectamente hacer las transferencias por leyes sectoriales a todas las Diputaciones, y es por ley, con lo cual les obliga a todas ellas, y el ulterior desarrollo de los decretos se publicará en el desarrollo de esa Ley y serán las propias Diputaciones las que acepten o no acepten la efectividad de esas competencias en su desarrollo; tendrán la

competencia y ellas podrán o no podrán utilizarlas según sus criterios, pero no va a ser ni va a evitar que las Diputaciones que sí quieran utilizar los recursos que la Ley, tanto en transferencias como en todos los servicios que pone a su disposición, incluso con los medios económicos que van a conllevar, va a poder hacerse, y no va a haber temores, de que unas Diputaciones puedan paralizar la acción y la gestión de otras. Legalmente está perfectamente resuelto, a través de la enmienda transaccional que haremos en su momento, y se evitará esa posible paralización de las gestiones de las Diputaciones de todo aquello que se transfiera, de acuerdo con el Consejo de Cooperación y con la propia Junta.

En cuanto al tema de las Mancomunidades, pensamos que las Diputaciones en eso tienen mucho que decir y que no puede ser, en principio, como en el proyecto se tiene planteado y a través de la discusión parlamentaria, tanto en Ponencia como en Comisión y luego en el Pleno, se va a tratar de resolverlo, a los efectos de que sean las Diputaciones..., en las que puedan..., las materias transferidas y aceptadas ya por ellas y después de publicadas las leyes sectoriales, las que tengan la capacidad de poder delegar a su vez o transferir, transferir a su vez hacia las Mancomunidades de Municipios, con lo cual se pretende que las Diputaciones tengan una relación directa con las Mancomunidades y que éstas, probada su eficacia y su buena gestión, puedan acceder a tener competencias que las propias Diputaciones deleguen sobre ellas; para eso se hará una transaccional a la Adicional Segunda, y que permita resolver el problema de las Mancomunidades. Pensamos que las Mancomunidades, si tiene capacidad de gestión suficiente, pueden tener competencias, pero que no puede ser al margen de las Diputaciones, ya que es en ellas en las que están subsumidas esas Mancomunidades dentro de la propia provincia y dentro de las propias competencias generales de las Diputaciones.

Creo que con esos..., con todo el proceso parlamentario que va a haber en Comisión y en Ponencia se van a quedar resueltos esos flecos que han ido surgiendo en la discusión de la Ley y en la discusión del proyecto y en los anteproyectos, y luego con todas las sugerencias recogidas de las Diputaciones y los Ayuntamientos, que así han sido, aunque haya grupos que se niegan a reconocerlo, de hecho ése es el resultado, el resultado está aquí sobre la mesa, en el proyecto, en las sugerencias que se van tomando, en la posibilidad de que las enmiendas se puedan transaccionar en la propia Comisión, mejorando el proyecto, y ésa es la línea que el Grupo Socialista lleva en la Ponencia y en la propia Comisión para que en el Pleno así sea aprobado.

Retomando las sugerencias del Presidente de la Diputación de León y haciendo las aclaraciones que consideramos oportunas, pensamos que se puede mejorar el proyecto y que son bienvenidas y que esta constitución, esta Comisión, al haber recibido la visita, aceptada por ellos, de las Diputaciones va a servir para

mejorar el proyecto e iluminarlo con nuevas aportaciones. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Castro Rabadán. Señor Presidente ¿desea hacer alguna aclaración?

SEÑOR PEREZ RUIZ: ...al señor Castro Rabadán que me haya demostrado en la práctica que, efectivamente, mis esperanzas no eran infundadas y que, efectivamente, que esos problemas que yo planteo, pues, en la Comisión están ya incluso con fórmulas concretas para resolverlos, lo cual me alegra. Y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Pues, agradecemos sinceramente al Señor Presidente de la Diputación de León...

EL SEÑOR PEREZ RUIZ: Si me permite, señor Presidente, bueno, únicamente aclarar algo que creo que era obvio, pero que no está de más tampoco decirlo. Que mi presencia aquí es..., representa a mi persona y a mi grupo exigüamente mayoritario en la Diputación; obviamente, no representa al grupo minoritario que, incluso, tiene presentada en mí..., en la Secretaría de la Diputación una moción mostrando su rechazo pleno al proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, pero ninguna razón aporta de este rechazo, y como ya, breve pero claramente, he hablado de este problema, pues, creo que está suficientemente aclarado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, y su presencia aquí es la presencia del representante de la institución, independientemente de la mayoría que tenga en la Diputación, es el Presidente de la Diputación de León.

El señor Presidente de la Diputación de Salamanca, don Juan José Melero, tiene la palabra.

EL SEÑOR MELERO MARCOS: Señor Presidente, Señorías. En primer lugar, quiero mostrarles el agradecimiento a esta Cámara por haber permitido que a los representantes de las Diputaciones les sea escuchada su voz en la Cámara que va a legislar sobre temas de una importancia trascendental para el futuro de las mismas. Permítaseme también manifestar mi rechazo con la descortesía que supone la ausencia de los representantes del Grupo Popular, no sólo descortesía para esta Cámara, sino descortesía para los representantes de las provincias de que ellos son Procuradores.

Y empezar diciendo que este proyecto de Ley que estamos debatiendo en estos momentos tiene unos antecedentes, antecedentes que Sus Señorías conocen, en un primer proyecto de Ley que fue unánimemente

rechazado por todos los representantes, por todos los Presidentes de las Diputaciones y a partir de entonces se abre un proceso negociador, un proceso de discusión y de negociación importante. Este proceso de negociación, desde un clima de voluntad de entendernos por parte de la Consejería de Administración Territorial y Presidencia y por parte de las Diputaciones, por lo menos de las Diputaciones que estamos aquí presentes, se aceptaron nuestras sugerencias y se aceptaron nuestras enmiendas.

El mencionado proyecto asume la mayoría de las peticiones de los Presidentes de las Diputaciones..., que los Presidentes de las Diputaciones de la Región efectuamos a raíz de los dos anteproyectos anteriores de coordinación de funciones de las Diputaciones y de transferencia y delegación de las funciones de la Comunidad a las Corporaciones Locales de la Región. Por un lado, se recoge en un solo texto lo que en un primer momento eran dos. Por otro lado, se elabora el proyecto con posterioridad a la promulgación y entrada en vigor de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta lo preceptuado en ella.

En segundo lugar, y dentro de las peticiones que formulamos, considera la constitución del Consejo de Cooperación de las provincias de Castilla y León como órgano encargado de proponer las directrices y programas a incluir en los planes y, junto con las comisiones de cooperación con las Entidades Locales, como órgano de control de la gestión de los servicios transferidos y delegados. Asimismo, la composición de ambas Comisiones será paritaria, es decir, con igual número de miembros de las Diputaciones o Entidad Local y la Comunidad Autónoma, lo que permitirá la vertebración de la Comunidad desde el consenso, desde la igualdad, desde el respeto mutuo a las Administraciones.

En tercer lugar, lo que a mi juicio es más importante, recoge la posibilidad, prevista en el número 2 del artículo 20 del Estatuto, de gestión ordinaria de los servicios periféricos de la Comunidad por las Corporaciones Locales, posibilidad que hace extensiva a todas las Corporaciones Locales excediéndose de lo previsto en el artículo 20 del Estatuto y el 5 de la Ley del Proceso Autonómico.

Expuesto lo anterior y estando esencialmente de acuerdo con el contenido del proyecto de Ley presentado en las Cortes, me gustaría plantear algunas cuestiones que me han surgido de la lectura del mismo y que pueden contribuir a mejorarlo o al menos a matizarlo en algunos aspectos.

La inclusión o, mejor dicho, la cesión de la gestión ordinaria de los servicios periféricos de la Comunidad a través de la delegación y al tener que ser ésta, artículo 13, conjuntamente a todas las Diputaciones implica, por un lado que no se diferencian los controles de gestión, que deberían ser menos rígidos en los casos de transferencia y delegación que en los casos de gestión ordinaria de los servicios periféricos. Por otro lado, esta unión hace que la gestión por las Diputacio-

nes debe ser transmitida a todas en conjunto, siendo por esto un impuesto para la transferencia y la delegación por la Ley del Proceso Autonómico, pero no para la cesión de la gestión ordinaria de los servicios.

Entre las facultades de dirección y control recogidas en el artículo 14 del proyecto se establece la de recabar información sobre la gestión, estando previsto en el artículo siguiente que semestralmente se presentará una memoria de la gestión de los servicios delegados, quedando con esta última suficientemente enterada la Comunidad de la gestión de estos servicios.

Dentro de las competencias del Consejo de Cooperación de provincias convendría que se añadiera el de conocer previamente los anteproyectos de leyes sectoriales que elabore la Junta de Castilla y León sobre materias no declaradas de interés general comunitario y que sean concurrentes con las competencias de los Entes Locales. Esta competencia tendría la posibilidad de conocimiento y participación en la elaboración de los anteproyectos de ley que pudieran suponer una redistribución de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

Sería importante la publicidad de los convenios firmados entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales para la cooperación económica, técnica y administrativa, por lo que el acuerdo de la Junta autorizándolo — artículo 22.2 —, fuera publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ya que el término de planes se utiliza en el proyecto para determinar los de carácter general o sectorial, para llevar a cabo la coordinación y los planes provinciales de obras y servicios a elaborar por las Diputaciones, en base al artículo 36.2a) de la Ley de Bases de Régimen Local, en el artículo 26 del proyecto deberá aclararse que el cumplimiento se refiere a los planes de carácter general del artículo 23.1 y no a los provinciales.

Por último, considero imprescindible que se establezca un plazo lo más breve posible para que cada Consejería de la Junta elabore un listado conteniendo las competencias que van a ser objeto de transferencia, de delegación y los servicios ordinarios que van a ser gestionados por las Corporaciones Locales, para acomodar cuanto antes la Administración Provincial a la nueva distribución o redistribución de competencias.

Asimismo, dado el carácter de ley-marco y la importancia que para el desarrollo de la Ley o, mejor dicho, del proyecto de Ley tiene el Consejo de Cooperación de las provincias debería constituirse éste en el menor espacio de tiempo posible.

Y, por último, decir que personalmente considero esta Ley de Coordinación y Cooperación..., quizá no sea un monumento jurídico, pero sí creo que es la mejor Ley, de las que conozco que han redactado otras Comunidades y que han creado problemas. Creo, y como decía al principio, esta Ley va a permitir la coordinación, la vertebración de la Comunidad, pero desde el plano de la igualdad, desde el plano de la responsabilidad y hará que la Comunidad se vertebre aún más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Presidente de la Diputación de Salamanca. Sus Señorías tienen la palabra para pedir aclaración de sus preguntas a lo expuesto por el Presidente de la Diputación. Señor Alonso Rodríguez, tiene la palabra.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Yo, en primer lugar, como miembro del Grupo Mixto, en este momento Portavoz en esta Comisión, darle las gracias por la presencia y por el triste hecho de que no estén todos los miembros de esta Comisión ante su presencia; es decir, eso es triste para las instituciones, pero sucede así y democráticamente se puede tomar esa postura.

Me alegro de oírle que es la mejor Ley que se conoce, pero no sé quien dijo que la mejor ley es la que no existiera.

Yo voy a..., verdaderamente, esta ley, a votar en contra, exclusivamente porque no soy partidario de las Diputaciones Provinciales si verdaderamente queremos consolidar las Comunidades. En Europa, en Europa, no existen Diputaciones Provinciales, es decir, que normalmente desde el Municipio se va a la Administración Central o a la Administración Autonómica. Aquí tenemos y vemos constantemente que en este momento de nueve diputados..., Presidentes de las Diputaciones sólo asisten tres, con lo cual, pues, si hay dos grupos políticos o tres grupos políticos, cada Diputación va a tener un criterio y no vamos a consolidar la autonomía. Me decía hace años hoy un Presidente de una entidad, de una Comunidad, catalana, que ellos eran partidarios de la supresión de las Diputaciones, pero que en este momento, pues, había muchas presiones porque no eran, no era productivo, pero bueno, creo que estamos en un camino de que suprimir las Diputaciones Provinciales para consolidar las autonomías, y yo, como Procurador que soy y como tengo derecho a votar, votaré exclusivamente no a esta ley porque soy partidario de que si queremos consolidar la Comunidad Autónoma de Castilla y León y todas las Comunidades es necesario que se supriman las Diputaciones Provinciales. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Sí, señor Presidente de la Diputación de Salamanca.

EL SEÑOR MELERO MARCOS: En primer lugar, quisiera recordarle que el hecho de la existencia de las Diputaciones lo recoge la Constitución y el Estatuto, por supuesto, pero, vamos, la Constitución como Ley Magna que nos vincula y nos obliga a todos los españoles. Es decir, que, efectivamente, en algunos países europeos no hay Diputaciones, pero hay estadios de la Administración parecidos en bastantes países, como Francia, en Italia, en otra serie de países existen Administraciones que no se llaman obviamente Diputaciones, se llaman de otra manera, pero

que tienen unas competencias muy similares y muy parecidas.

Decirle también que los catalanes, ya que ha hecho mención, los catalanes no es que quieran hacer desaparecer las Diputaciones, quieren inventarse dos más. El sistema de greguerías, como usted conoce perfectamente, entre otras cosas no ha funcionado nunca, funcionó allá por los años treinta y ocho, treinta y nueve y para motivos estrictamente de guerra, y no hay ningún precedente anterior, pero los catalanes lo único que pretenden es la desaparición de las cuatro Diputaciones actuales por creo que son seis o siete greguerías, pero es la aparición de un ente que, se le llame como se le llame, pero va a seguir cumpliendo las mismas funciones que las Diputaciones.

Y por último, decir que yo creo que las Diputaciones hay que redefinirlas y en esto estamos. Quizá tendrán que tener otras competencias, perder algunas de las que tienen y tener otras nuevas, pero, desde luego, las Diputaciones creo que son fundamentales para el buen desarrollo de las Comunidades Autónomas y sobre todo en una Comunidad como la nuestra. Ahora, lógicamente, respeto su derecho a discrepar y a votar que no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Por el Grupo Socialista ¿quiere hacer alguien uso de la palabra?..., no, es que no hay debate. Lo que se ha planteado en la Comisión es la exposición de los Presidentes de Diputación y preguntas o aclaraciones, no debate, el debate se producirá en la Comisión.

Señor Castro..., no, señor Bravo Solana.

EL SEÑOR BRAVO SOLANA: Gracias, señor Presidente, señores Procuradores. Bueno, en primer lugar, agradecer la presencia del señor Presidente de la Diputación de Salamanca, así como también lamentar que, en alguna forma y dada la exigüidad de las representaciones, o lo ajustado, mejor dicho, de las representaciones en la Cámara, pues, haya empezado con este retraso.

De la valoración que ha hecho, me parece que tan sólo hay una cuestión que me imagino que, por no repetir lo que anteriormente el Presidente de la Diputación de León nos ha dicho, ha dejado como preocupación más notoria el Presidente de la Diputación, y a ese respecto decir que, evidentemente, el Grupo ha valorado esa situación de que puede interpretarse como demasiado rígido ese proceso de la citación y de que, evidentemente, nosotros vamos a tratar de que, apoyándonos en una enmienda del Grupo Mixto, tratar de meter una transaccional donde la rigidez no sea tal; es decir, un poco iría en la línea de que la transferencia o delegación se hace por ley, pero que no tiene vigencia hasta la aceptación de esa propia Diputación a la que, en algún momento, quede rechazada. Nosotros creemos que con el proyecto y pese a las dificultades que tiene podrá resolver la situación con mayor claridad de la Comunidad, por supuesto despejar las

dudas que hay en las Diputaciones de futuro, y que esperamos que en esa conjunción de..., o en ese resultado que pueda servir la ley, sirva para la mejora de todos los ciudadanos de Castilla y León. Muchas gracias por su presencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Bravo Solana ¿Desea hacer alguna otra manifestación?

EL SEÑOR MELERO MARCOS: Unicamente, reiterar nuevamente mi agradecimiento a la Cámara por dejar que la voz de la experiencia se escuche.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Presidente de la Diputación de Salamanca.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, don Francisco Delgado Marqués.

EL SEÑOR DELGADO MARQUES: Bueno, buenos días a todos, y agradecer al Presidente de las Cortes, y en este momento al Presidente de la Comisión, la iniciativa que ha tenido de invitar a las Corporaciones Locales directamente implicadas en lo que tenía que ser esta Ley o en lo que tiene que ser esta Ley, porque me parece que es un acierto en la práctica de la participación de otros colectivos, en este caso de otras instituciones, que tienen algo que ver con el desarrollo legislativo y con la propia elaboración de la Ley.

Yo sé que es reiterativo, que lo han dicho anteriormente mis compañeros, pero me parece que el volverlo a decir no es solamente, por mi parte, un dato de cortesía hacia el Presidente de las Cortes y hacia las Cortes o Grupo Parlamentario, o Grupos Parlamentarios en su conjunto, sino que va más allá, que es una práctica de participación en el proceso legislativo que es bueno que en algún momento, como se ha hecho ya en otras ocasiones casi se generaliza.

Lamentar, evidentemente, porque creo que también debo de hacerlo, la falta de presencia del Grupo Popular y, bueno, esperar que la su no presencia en estos momentos no se convierta en un boicoteo al propio desarrollo de la Comunidad Autónoma en cuanto a esta Ley y a otros aspectos de vital importancia que conlleve.

Algunos de ustedes recordarán que el conjunto de Presidentes de Diputación mantuvimos una oposición abierta a un borrador anterior del mismo autor, del mismo Consejero que es autor de esta Ley, una oposición absolutamente clara a ese primer borrador, porque nos parecía que no respondía a las pretensiones del propio desarrollo legislativo de la Administración Local como se tenía que llevar. No existía en aquel momento la Ley de Bases de Régimen Local y nos parecía que sin una Ley de Bases de Régimen Local cualquier aventura que se iniciara de proyecto de coordinación podía ser errónea en su planteamiento, porque podía después no coincidir con la propia Ley

de Bases de Régimen Local. Si aquel proyecto se hubiera llevado a cabo en su momento y se hubiera puesto en marcha se hubiera demostrado que además hubiera estado en contra de la Ley de Bases de Régimen Local; por lo tanto, yo creo que aquella oposición en aquel momento fue oportuna.

Por otro lado, en aquel proyecto no se proponía una única ley que fijara un modelo de Administración Local y que contemplara los tres aspectos que establece el Estatuto que se tienen que legislar sobre materia de Administración Local: transferencia, delegación y la coordinación y de alguna manera también los servicios periféricos de la Comunidad Autónoma que ahora, en este proyecto de Ley que se está discutiendo, quedan subsumidos en la delegación. Por lo tanto, ésas eran dos razones, cuando menos, la no existencia de la Ley de Bases y el que no se proponía en un único texto el conjunto de materias que podían arbitrar un mecanismo o un modelo de Administración Local, que eran transferencia, delegación, servicios periféricos y coordinación.

Por otro lado, entendíamos que en aquel momento no se había llevado a cabo algo que luego ha venido a demostrar y a fijar la Ley de Bases de Régimen Local y era el desarrollo previo de convenios y de consorcios, en definitiva, de instrumentos de coordinación voluntarios, por parte de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma, y que no se había iniciado ni siquiera en aquellos momentos el camino de los convenios y de los consorcios, y que nos parecía una buena experiencia para llevar a cabo, previa a cualquier desarrollo legislativo o a cualquier proyecto de ley. Por lo tanto, era otra razón más que nos llevaba a nosotros a oponernos en aquel momento.

¿Por qué cuento estas cosas? Bueno, pues, por una razón bien sencilla. Con la misma fuerza y con las mismas razones que tuvimos los Presidentes de Diputación, en aquella ocasión todos, el conjunto de las nueve Diputaciones, para oponernos a aquel proyecto, las mismas razones creo que nos avalan en estos momentos para apoyar con absoluta claridad el proyecto actual que se está discutiendo en las Cortes, bien entendido con matices que, bueno, que algunos de mis compañeros han expuesto y que yo también voy a exponer algunos de ellos. Pero creo que estamos legitimados, porque en su momento, cuando la Ley nos pareció mal por esas razones que he dado, nos opusimos y en este momento creo que estamos legitimados para apoyar un proyecto de Ley, y lamento, desde luego, que si es cierto que en aquella ocasión, como es práctica habitual por otro lado en las Corporaciones Locales, estuvimos unidos el conjunto de Presidentes de Diputación, en este caso no haya sido. Yo creo que razones para que no estén aquí los Presidentes de Diputación de A.P., en cuanto a la Ley, no existen, en cuanto a la práctica municipal tampoco, en cuanto a la práctica de Corporaciones Locales tampoco, sino que obedecen fundamentalmente, y estoy emitiendo un juicio de intenciones, a razones de partido, razones electorales que, desde luego, son tristes y lamentables

y que no deberían de venir a cuento en una ley tan importante y tan trascendente para la Comunidad Autónoma como es ésta.

Desde mi punto de vista, el contenido de la Ley podría resumirse en las siguientes partes, que son las trascendentales, de alguna manera, para hacer una buena ley y en función de las necesidades de la Comunidad Autónoma. Por un lado, articula la Comunidad Autónoma, y articula la Comunidad Autónoma estableciendo un modelo de Administración Local. Y yo, sin perjuicio de que no haya debate y que yo tampoco voy a entrar en contestar, pero aprovechando la intervención del Procurador del Grupo Mixto, yo voy a hacer referencia a algo de lo que él decía anteriormente. Yo nunca seré un defensor de las Diputaciones entendidas como unas instituciones históricas que han venido desarrollando unas u otras funciones, pero siempre seré un defensor de las Diputaciones entendidas como una parte de un modelo de Administración Local, que es una de las partes fundamentales de las que se configura la Ley si se admiten algunas modificaciones. Yo creo que, por primera vez, existe un modelo de Administración Local, que se establece en esta Ley con algunas modificaciones, vuelvo a decir, que creo que hay que introducir, en el que hay dos niveles de Administración Local; un primer nivel, que es el nivel municipal; un segundo nivel, que es otro, llámese Diputación, llámese como se quiera, a mí me da lo mismo, pero entiendo que cualquier otro planteamiento sería negativo. Es decir, si hubiera otros niveles de Administración Local, municipal, comarcal, Diputaciones, me parecería una aberración administrativa y burocrática, si suprimiéramos uno de los dos niveles alguien tendría que asumirlo, y si lo asumiera la Comunidad Autónoma eso sería peligroso, porque sería tanto como suprimir de alguna manera el poder local, que yo creo que es necesario ejercerlo desde esos dos niveles de la Administración Local, tanto a nivel de la Comunidad Autónoma, tanto en el conjunto de la Comunidad Autónoma hacia la comunidad, como del conjunto de la Administración Local también hacia el Estado. Por lo tanto, si queremos una Administración Local fuerte es necesario que haya esos dos niveles de Administración Local, si tienen que existir esos dos niveles me parece un buen ámbito territorial la existencia de las Diputaciones, y eso es bueno para la Administración Local y no es malo para la Comunidad, porque eso sería tanto como negar la evidencia de la bondad del poder municipal, del poder local, a la hora de prestar y de ejercer funciones en favor de los ciudadanos. Por lo tanto, el que esta Ley establezca definitivamente, y luego me voy a referir a las modificaciones, un modelo de Administración Local con dos niveles de Administración Local me parece que es tremendamente trascendente y tremendamente importante.

Por otro lado, establece unas reglas de juego ¿Qué ha pasado hasta ahora? Bueno, hasta ahora, lo que ha pasado, dentro de la Comunidad Autónoma en sus relaciones con la Administración Local es que no ha-

bía unas reglas de juego, definidas, cuando menos, que no había una fórmula de canalizar los posibles conflictos y eso era perjudicial, de tal manera que se estaban haciendo convenios o no con algunas Diputaciones, con unas sí y con otras no, que se estaban haciendo convenios o no con algunos Ayuntamientos, con unos no, con otros sí, de tal manera que había una serie de relaciones dispersas dentro de la propia Junta de Castilla y León, dentro de sus Consejerías y dentro del conjunto de la Administración Local a la que iban dirigidos esos convenios, esas relaciones que no estaban establecidas como tales reglas del juego. Esta Ley lo que viene a establecer es unos mecanismos de participación, unos lugares de encuentro, una canalización de conflictos —que me parece que eso es importante, que se canalicen los conflictos para que a través de estar canalizados se puedan solucionar—, y unos mecanismos de coordinación que son absolutamente necesarios, pero entendidos como en su momento dijimos los Presidentes de Diputación: los mecanismos de coordinación son un encuentro de voluntades, de voluntades de las Administraciones, no es una situación jerárquica de una Administración sobre otra, sino que es un encuentro de voluntades. En esa Comisión de Cooperación que se establece con el conjunto de las Diputaciones y, en su caso, con los Ayuntamientos, son lugares de encuentro, son lugares de coordinación entre las Administraciones; no son lugares de establecimientos de jerarquías sobre una Administración y otra, sino que son lugares de encuentro de las Administraciones para coordinarse, para entenderse, para llegar a acuerdos, para mejor ejercer los servicios, las funciones, las competencias, las materias de que sean objeto en favor de los ciudadanos.

Yo, hecha esa introducción previa, quería referirme a modificaciones concretas de articulados que nos parece oportuno el introducir en la Ley.

En el artículo 3 nos ha parecido absolutamente importante la enmienda del Grupo Socialista, y no lo digo sólo por coincidencia en los colores políticos, sino porque nos parece que a priori era difícil el hacer un listado de competencias que se reservaba la Comunidad Autónoma o que declaraba de interés general comunitario, porque podía ser éste el Estado o podía ser otro. El estar o no estar acertado en el listado que se hiciera era, seguramente, un problema de suerte; podíamos acertar, no podíamos acertar en que éste fuera el listado idóneo, sin perjuicio de que tuviera ese listado, y lo tiene, apoyatura jurídica y legal suficiente como para establecerse, pero no me refiero a eso, sino me refiero a que podíamos no acertar en el listado. No creo que haya estudios técnicos suficientes, ni sectoriales, suficientes como para hacer este listado; los estudios técnicos, los estudios sectoriales que se vayan haciendo, que hay necesariamente que hacerlos, para desarrollar la Ley, de acuerdo con la enmienda que se propone al artículo 3 por el Grupo Socialista, nos van a dar los suficientes datos para saber cuáles son y en qué niveles, cuáles son y en qué niveles las materias que se reserva la Comunidad Autónoma; pensemos en el

caso de las carreteras, que se ponía como materia de coordinación de la Comunidad Autónoma, depende de si estamos hablando de las carreteras de la Comunidad, de las carreteras que vertebran la Comunidad o estamos hablando de las carreteras que sólo tienen incidencia provincial o estamos hablando de carreteras que sólo unen dos Municipios, o estamos hablando de quién hace la programación y de quién mantiene las carreteras; son cosas absolutamente distintas que nos llevan a la necesidad de hacer un estudio pormenorizado y sectorizado para luego fijar, a través de las leyes sectoriales lo que tengan que ser unas materias u otras.

En el artículo 5, es uno de los matices en los que..., yo me refería antes, que articulan, definitivamente y fijan un modelo de Administración Local. En el artículo 5 hay un planteamiento y es de transferir y delegar a las Diputaciones Provinciales y al conjunto de Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y Mancomunidades Municipales. La enmienda que se propone por parte del Grupo Socialista es la supresión de las transferencias y delegación a las Mancomunidades. A mí me parece que es una enmienda trascendental e importante, lo cual que nadie interprete que uno pueda estar en contra de la Mancomunidad sino todo lo contrario; lo que pasa es que las Mancomunidades son un encuentro de voluntades, una asociación municipal para el ejercicio de competencias municipales, nunca deben de ser un lugar de transferencia o delegación de competencias de la Comunidad Autónoma, porque ese lugar le debe de cubrir, en ese modelo que estamos intentando definir de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, porque si no sería tanto como reconocer tres niveles de Administración Local, lo cual en ningún país, de los que yo conozco, en Europa tiene establecidos esos tres niveles de Administración Local, porque es absolutamente perjudicial para el ejercicio de las competencias hacia el administrado. Me ha parecido, dentro de esa definición de lo que debe ser una Administración Local, interesante la enmienda que presenta el P.R.D., la enmienda número 30, en la que vislumbra el camino de que hay que hacer una Administración Local con un modelo determinado, y que lo que sean competencias de la Administración Local deben de fijarse, en primera instancia, en las Diputaciones cuando el ámbito territorial sea la provincia, y en segunda instancia en los propios Ayuntamientos.

El artículo 7, que yo creo que les ha preocupado a los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, a mí me preocupa tremendamente, quizá ha sido uno de los temas que más vueltas se han estado dando. Me parece mala la enmienda del Grupo Mixto de los dos tercios, y me parece mala porque eso es tanto como condenar a un tercio de las Diputaciones a una situación autoritaria por parte de los dos tercios. Creo que se ha apuntado antes, por el señor Castro Rabadán, o yo lo he entendido así, la posibilidad, que yo creo que es real, de legislar por parte de las leyes sectoriales o las que correspondan, por parte del Parlamento Regional, de una forma generalizada para el

conjunto de las Diputaciones, no hay nada que lo impida, la Ley de Bases apunta sobre ello, es decir, que las materias que son competencia de las Diputaciones, en este caso, podrán venirle por la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma si en el ejercicio de sus facultades la Comunidad Autónoma, el Parlamento Regional, legisla para el conjunto de las Diputaciones. Otra cosa será lo que hagan después las Diputaciones, ejercer o no ejercer sus competencias, pero no hay nada que le impida al Parlamento Regional atribuir competencias al conjunto de las Diputaciones y todas a la vez, y no creo que con eso se planteen problemas en el tema de la L.P.A.

En el artículo 13 nos pasa exactamente lo mismo. El artículo 14, el apartado c) y e), que creo que también ha mencionado el Presidente de la Diputación de Salamanca, nos parecen reiterativos e innecesarios, el c) y el e). El artículo 16 nos parece, conjuntamente con el artículo 3, de las cosas más importantes en cuanto al proyecto de Ley, con la enmienda que se plantea, por parte del Grupo Socialista, con un matiz también en la enmienda que se plantea por parte del Grupo Socialista. Porque en ella se dice que «El Consejo de Cooperación informará los anteproyectos de leyes reguladoras de los distintos sectores de la acción pública que le sean sometidos». A mí me gustaría que eso se pudiera corregir, que no diga «que le sean sometidos» sino que, efectivamente, que a ese Consejo de Cooperación de provincias le sean sometidos todos los anteproyectos de las leyes sectoriales, porque yo creo que la vertebración de esta ley es que se va a desarrollar a través de leyes sectoriales en las que se va a fijar la redistribución de competencias y, por lo tanto, todas las leyes sectoriales deben de pasar por el Consejo de Cooperación de provincias para una cosa fundamental, no para hacer de filtro de nadie, ni para enmendar la plana a nadie, sino para una cosa fundamental: para que el espíritu descentralizador, desconcentrador, con que nace esta Ley efectivamente se cumpla y no sólo la letra; es decir, que todos sabemos que cuando se legisla existe algo que es la voluntad del legislador y el espíritu de la discusión, y eso yo creo que tiene que mantenerse; quien ha participado en esa discusión tiene que mantener hasta sus últimas consecuencias esa voluntad del legislador incluso más allá de la letra. Por eso yo creo que la importancia de que en el artículo 16 la enmienda que se propone por parte del Grupo Socialista sea corregida en el sentido de que le sean sometidos todos.

El artículo 21, simplemente hacer una referencia a que entendemos que se refiere fundamentalmente al artículo 57 de la Ley de Bases y que debiera ser un mecanismo que la Comunidad Autónoma explotara, si sirve la expresión, con mayor asiduidad por parte de..., en su ejercicio competencial; me estoy refiriendo a los convenios voluntarios, a los que me he referido también al principio. Me parece que es un buen mecanismo, que ha sido poco utilizado, y que es uno de los mecanismos de coordinación que mejor funcionan, porque se aúnan voluntades a través de un convenio

sin necesidad de imposiciones legales y sin recursos o sin recurrir a ningún otro planteamiento.

En el artículo 23 hay dos modificaciones, que creo que están recogidas por enmiendas del Grupo Socialista. Una en el apartado primero del artículo 23 que viene a fundamentarse en lo que dice el artículo 59 de la Ley de Bases, donde habla de los planes de carácter general o sectorial, la Ley de Bases especifica que deben ser planes sectoriales y no generales. Y en el apartado 5, también el artículo 59 de la Ley de Bases habla de las normas y directrices. y..., mientras que la Ley de Bases se refiere a otras palabras, que nos parece que son más adecuadas, que son la fijación de los objetivos y la determinación de las prioridades. Puede que sean matices, pero nos parece que son matices que están más adecuados o que están perfectamente adecuados a la Ley de Bases de Régimen Local y que nos parece importante.

Yo ya, para terminar, decir que en estos momentos la Ley me parece oportuna, que era un buen momento para hacer esta Ley llamada de Coordinación, que es más que una Ley de Coordinación, no nos olvidemos, que es la ley de transferencias, que es la ley de delegación, que fija los mecanismos de los convenios, que arbitra también las fórmulas de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma, y, por lo tanto, que es más una Ley de..., marco de relaciones institucionales que una Ley sólo de coordinación. Que yo he entendido que es una Ley que sirve para el gobierno de cualquier opción política, incluso para el que pretenda suprimir las Diputaciones también esta Ley es válida, con tal de que abra el camino de otro nivel de Administración Local lo tiene resuelto, con lo cual me parece que es una Ley que sirve para cualquier opción política que tenga voluntad, que la deben de tener todas lógicamente, de ganar las elecciones en algún momento. Establece las reglas del juego, me he referido al principio, para canalizar no sólo los conflictos, sino todo el sistema de relaciones. Y que es lamentable, de alguna manera, el que la no participación del Grupo Popular..., esperemos que no se traslade a la no participación real en la vida municipal y en la vida del ejercicio competencial de las Diputaciones Provinciales donde ellos tienen mayoría.

Y si algo que aprovecho la oportunidad para decirlo a los Grupos aquí presentes, ¡ojalá! hubieran estado todos, y es que esta Ley es un reto para la Comunidad Autónoma, es un reto para las Diputaciones, y me gustaría que fuera también un reto para los Grupos Parlamentarios en su función del control del ejecutivo, porque habría que adecuar muchas de las cuestiones prácticas que el ejecutivo está llevando a cabo en estos momentos a la voluntad, al espíritu y a la letra de esta Ley, evidentemente, una vez aprobada..., pero a lo mejor no sería malo que fueran haciendo ejercicios prácticos lo antes posible, porque eso a lo mejor no sólo ahorraría problemas a todos, y estoy pensando en los decretos de subvenciones, en la potenciación de Mancomunidades por algunas vías de servicios municipales, en algunas otras tareas que son

contradictorias con la letra y con el espíritu y con la voluntad de esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Presidente de la Diputación de Valladolid. Tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: En primer lugar, agradecer al Presidente de la Diputación de Valladolid su presencia en esta Cámara, poco disminuida pero, al fin y al cabo, constituida legalmente. Yo, cuando me refería a que no soy partidario de las Diputaciones Provinciales, indudablemente, siempre pediría su supresión con arreglo a ley, es decir, nunca a través de un golpe ni nada de esas cosas, es decir, que me ajustaría... Yo sé cómo se cambia, aunque está en el Estatuto y está en esto; yo he sido el iniciador de algunas propuestas, que requieren dos terceras partes, como es la de la Capitalidad de Castilla y León, y, pues, no he sido capaz ni de presentarla, pero sé el camino que hay que seguir.

Indudablemente, yo sigo manteniendo que las Diputaciones Provinciales deben desaparecer como están constituidas para buscar otro procedimiento, es decir, no..., desde el Ayuntamiento puede haber otro y después la Administración Autonómica, para que no se den casos tan desagradables que un Presidente de Diputación tenga poder suficiente y autoridad para ofender a un Presidente de una Comunidad, o a un Presidente de unas Cortes, de no recibirle y, es más, y darle la mano y ponerle el trasero, como se han dado casos en esta Comunidad. Indudablemente, no es una Comunidad normal; decía Albornoz que Castilla y León era una Comunidad pintoresca y grotesca. Y darle muchas veces..., las gracias y que yo sé lo que es la ley, es decir, que la ley se puede interpretar de diferente forma y que lo triste es que ya haya un grupo mayoritario en esta Comunidad, por lo menos, que habla de ganar unas elecciones y que esta Ley la cambiará sólo llegar al poder, es decir, que es una Ley en precario como es esta Comunidad, que todavía no tiene definida su Capitalidad. Nada más.

EL SEÑOR DELGADO MARQUES: Bueno, yo es que..., creo que a lo que se..., plantea en la intervención que yo he hecho en estos momentos, vamos, quizá insistir. Es decir, si estuviéramos hablando de unas Diputaciones clásicas, ejerciendo competencias en materia de agricultura, en materia de industria, en materia sanitaria, yo estaría en contra. Si estamos hablando de unas Diputaciones que son fundamentalmente Administración Local, segundo nivel de Administración Local, al servicio de los Ayuntamientos y en cooperación con la Comunidad Autónoma yo estoy a favor de las Diputaciones, porque me parecen un buen marco territorial; es decir, me parece que una división en nueve espacios territoriales en la Comunidad Autónoma es un buen lugar de encuentro de la Administración Local y de la Administración de

la Comunidad Autónoma y que cualquier otra vía que nos llevara a cincuenta espacios llamados comarcales, una de dos: o es una desorganización de la Comunidad Autónoma o es una desaparición de la Administración Local. Como uno no está en contra de la desorganización de la Comunidad Autónoma, lógicamente, y como uno está todavía menos en contra de la desaparición de la Administración Local, del poder local, pues, me parece que es un buen marco territorial el que haya nueve segundos niveles, a lo mejor podían ser diez, o doce, u ocho, pero en esos niveles tendríamos que movernos, nueve niveles, segundos niveles de Administración Local para el ejercicio de lo que son competencias locales, que lo son del conjunto de la Administración Local a través de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, pero, sujeta simplemente al cumplimiento de esa legislación, pero no a otras voluntades. Y ahí habría que entrar en críticas del proyecto de Ley del Grupo Popular, es decir, que les lleva a examen cada dos años a las Diputaciones y..., a las Diputaciones tanto en las transferencias como en las delegaciones. Es decir, yo creo que es una mala práctica el que otra Administración, pues, le intente examinar cada dos años a la Administración Local de a ver si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal. La Administración Local tiene sus competencias, que lo son a través de un proceso legislativo, y que éstas no son de nadie más que de la Administración Local y es que un entendimiento entre la Administración Local, sin intermediarios, y la Comunidad Autónoma no tiene por qué ser tampoco un intermediario de la Administración Local. Por eso yo estoy en contra de las transferencias a las Mancomunidades por parte de la Comunidad Autónoma; me parece que hay un entendimiento que debe procederse, se hará bien o se hará mal, eso será responsabilidad de cada Diputación Provincial entre los Ayuntamientos, entre ese primer nivel de Administración Local y el segundo nivel de Administración Local.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): El señor Bravo Solana tiene la palabra.

EL SEÑOR BRAVO SOLANA: Gracias, señor Presidente. Únicamente para agradecer la presencia del Presidente de la Diputación de Valladolid en la Comisión. Y en el repaso que ha hecho a la Ley, donde ha encontrado alguna matización, creemos haberlo recogido concretamente..., me parece que se refiere al artículo 14, la supresión de los apartados c) y e); concretamente después, en el 23, en cuanto a lo que podría significar algún concepto, referido sobre todo a que se hablaba de planes sectoriales en la Ley de Bases y no generales. Son cambios que creo que los estudiaremos con detenimiento y podrán perfectamente plantearse dentro de la Comisión y cambiar esta terminología.

Yo creo que en cuanto a lo que ha planteado del tema de la coordinación, del órgano de coordinación, de que vayan todos los anteproyectos de las leyes

sectoriales, yo creo que ése es el espíritu que tiene la Consejería, por tanto, no es necesario, vamos, pienso que no es necesario modificar el artículo tal y como está.

Y únicamente..., ya que con la presencia del Presidente de la Diputación de Valladolid parece ser que puede terminar la presencia de las Diputaciones, en cuanto a las Diputaciones me refiero, pues, rogarle tanto a él como a los anteriores Presidentes de Diputaciones que independientemente, que creo que hemos tomado la debida nota de sus sugerencias por si es posible encajarlas, si tienen a bien, pues, que nos pasaran también sus sugerencias al Grupo, al objeto de que podamos mejorar el texto, si es que aún es posible hacerlo, dado que el interés que nos mueve es de que esto sea asumido y sea una herramienta de trabajo válida para las Diputaciones. Reiterar el agradecimiento a él y a los dos Presidentes anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señor Bravo Solana, y muchas gracias también, por supuesto, al señor Presidente de la Diputación de Valladolid por su presencia en esta Comisión.

EL SEÑOR DELGADO MARQUES: Muchas gracias a vosotros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Y para terminar hoy con estas comparencias, doña Carmen García Rosado, es un teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca, en representación y sustitución del Alcalde de Salamanca que, por razones del cargo, de diversos actos que tenía hoy y mañana allí, no ha podido comparecer. Tiene la palabra la señora García Rosado.

LA SEÑORA GARCIA ROSADO: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo voy a ser muy breve en mi intervención, no voy a entrar en pormenores de la Ley, cosa que no sería procedente por mi parte, solamente voy a hacer unas consideraciones de tipo general, pero que pongan de manifiesto el sentir del Ayuntamiento de Salamanca respecto de esta Ley de Coordinación de la Comunidad Autónoma con las Instituciones Locales.

En principio, nos parece que es una ley muy positiva para los Ayuntamientos y a nadie se le oculta que, en determinados momentos, ha habido discrepancias, distintos pareceres, pero que hoy por hoy podemos manifestar nuestra satisfacción porque a lo largo de dos años de un trabajo de diálogo, de contraste de esas opiniones diversas, pues, se ha realizado un buen trabajo que ha tenido, como resultado, pues, el que hoy esta Ley se encuentre ya en su recta final y en sus últimos momentos.

Nos parece que se trata de una política con un claro talante descentralizador, descentralizador en su justa medida, que va a permitir una mayor agilidad en la gestión y en la utilización de una serie de recursos

coordinados, por supuesto, que hasta ahora no se tenían, y cuyo mejor resultado va a ser, indudablemente, una mayor rentabilidad social y económica de dichos recursos.

También quería decir que no solamente no atenta contra la autonomía de los Entes Locales, tampoco creo que se trate de una tutela de unas instituciones hacia otras en determinada parcela de su gestión, ni tampoco de una estructuración o de una vertebración jerarquizada, como exponía anteriormente el Presidente de la Diputación de Valladolid, incluso me parece que no se trata tampoco de ahogar las distintas competencias que tienen las diversas Instituciones Locales y que son propias de ellas. Tampoco las Instituciones van a hacer dejación de las competencias que les son propias y que les están asignadas, sino que, más bien, va a favorecer, y esto lo veremos en la práctica, la colaboración de todas esas Instituciones, colaboración que cada vez se sentía y se veía más necesaria y eso lo hemos sentido todos los que estamos comprometidos, pues, en una gestión en las Instituciones Locales y también Provinciales. Era algo que veníamos demandando, quizá, pues, tampoco con mucha claridad en principio, pero es lógico porque estábamos aprendiendo también de esta coordinación y de esta colaboración entre todos.

Y también querría decir que me parece un punto fundamental, un punto clave, la existencia de las Comisiones Paritarias entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos y provincias. Van a ser fundamentales para articular precisamente toda esa coordinación encaminada a la eficacia y a la agilidad de la gestión de las distintas Instituciones.

Y, bueno, para terminar, quizá decir, terminar con lo que dije al principio, que nos parece, desde el Ayuntamiento de Salamanca, que es una Ley muy positiva y casi diría más: una Ley esperada y deseada por todos nosotros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. Señor Alonso Rodríguez tiene la palabra.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Exclusivamente darle las gracias a la señora Teniente de Alcalde, en funciones de alcalde en este momento, de Salamanca aquí, o por lo menos en representación del Ayuntamiento de Salamanca, y que siento que vea la Comisión tan disminuida, porque supongo que también será el Pleno, si asiste, tan disminuido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Señor Bravo Solana.

EL SEÑOR BRAVO SOLANA: Sí. Igualmente agradecer la presencia y sobre todo porque no estamos acosumbrados a que las mujeres, en esta Comunidad, alcancen puestos de esta responsabilidad, lo cual es un motivo de orgullo para nosotros. Y, por supuesto,

alegrarnos de la valoración que ha hecho, esperando que, efectivamente, en el ánimo de este Grupo, y yo creo que de toda la Cámara, está el que esta Ley sirva precisamente para eso, para que tenga una gran rentabilidad social y económica, en palabras de la Teniente de Alcalde y, por lo tanto, agradecer su presencia aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias ¿Desea hacer alguna otra manifestación?

LA SEÑORA GARCIA ROSADO: Por mi parte nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias, señora García Rosado.

Bien, antes de terminar por hoy con esta Comisión, dos cuestiones quería comentar a Sus Señorías. En primer lugar, y sería reiterar lo que ya han manifestado otros Grupos Parlamentarios, es lamentar que algunos representantes de los ciudadanos de Castilla y León no cumplan con la función para la que han sido elegidos, que es representar a los ciudadanos y participar en el órgano legislativo que tiene por misión justamente el discutir los problemas que tiene la Comunidad Autónoma.

Y en segundo lugar, una cuestión puramente de funcionamiento de la Comisión. Mañana por la mañana comparecerán, aceptando la invitación que se les ha hecho, los alcaldes de los Ayuntamientos de Segovia, Zamora y Miranda de Ebro. Por la tarde, comparece-

rán, a partir de las cinco, los alcaldes de los Ayuntamientos de Ponferrada y Valladolid, con lo cual se completan todos los Ayuntamientos que habían manifestado su deseo de venir a esta Comisión.

En consecuencia, creo que puedo comentar a sus Señorías y puedo casi exigir a Sus Señorías que mañana exista una puntualidad que hoy, obviamente, no ha existido.

Se suspende la sesión hasta mañana... Sí, señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Yo sólo añadir que yo he sido uno de los miembros del Grupo que ha lamentado que no esté presente el Grupo Popular, pero es muy grave decir que la no presencia contradice el mandato, digamos, de los que le han votado, a lo mejor los que le han votado prefieren que no estén aquí. Eso es muy fuerte, considero, para este Procurador decir que no están cumpliendo con el mandato de los que le han votado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Yo no sé si alguien ha manifestado esa frase exactamente, creo que no la ha manifestado nadie. En consecuencia creo que, una vez más, señor Alonso Rodríguez, no está dentro de lo que tiene que estar.

Se suspende la sesión hasta mañana a las once en punto.

(Se suspendió la sesión a las catorce horas veinte minutos).